



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ronald Javier Gómez Sanz
Demandados:	Mariangel Gómez Uriza representada por la señora Yeimi Andrea Uriza Villarraga
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00184 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda a folios 1 al 7

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a Ronald Javier Gómez Sanz, Mariangel Gómez Uriza y Yeimi Andrea Uriza Villarraga la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a Ana María Piragua Páez representada por la señora Doris Elena Páez que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

Se concede amparo de pobreza al demandante.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

49

Del **15 JUN 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria